Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Honorable Junta Municipal
Avda. Braulio Zelada e/ Prof. Pascual Sánchez Cáceres
juntamunicipalsanpedro@hotmail.com
Tel. 0342 222423

RESOLUCION J.M. Nº 681/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO TEMPORAL DE MODALIDAD DEL LLAMADO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", ID Nº 376901, A ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, TERCERA ENTREGA, REALIZADA POR RES. I.M. Nº 259/2020".-

San Pedro de Ycuamandyyú, 09 de octubre de 2020.-

VISTO: la Nota I.M. de fecha 07 de octubre de 2020, por la cual presenta los documentos referentes al llamado ¨Adquisición de Almuerzo Escolar¨ ID Nº 376901; y a la vez solicita la aprobación del cambio de modalidad de almuerzo escolar a entrega de kits de alimentos no perecederos, tercera entrega en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de la expansión del Coronavirus (Covid-19) en el territorio nacional, para así poder realizar la suscripción de la adhenda al Contrato Nº 09/2020 y así poder iniciar la distribución del mismo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal Art. 36, inc. c) La Junta Municipal tendrá las atribuciones de aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------
QUE, la solicitud con los documentos presentados ha sido estudiada y posteriormente aprobada por unanimidad de la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Extraordinaria virtual por Glogle Meet en fecha 09 de octubre de 2020.----------

POR TANTO: La Junta Municipal de la ciudad San Pedro de Ycuamandyyú, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE

Art. 1º **APROBAR,** el cambio temporal de modalidad del llamado denominado "Adquisición de Almuerzo Escolar", ID Nº 376901, a entrega de Kits de Alimentos no Perecederos, tercera entrega, realizada por Res. I.M. Nº 259/2020 "Por la cual se realiza el cambio temporal de servicio de Almuerzo Escolar por entrega de Kits de Alimentos no perecederos en el marco del Contrato Nº LCO 09/20 suscrito con la Empresa Girasol S.A. en consideración a la Pandemia por la expansión del Coronavirus".----------

Art. 2º **NOTIFICAR,** de esta Resolución a quienes corresponda; remitir copia de la misma a la Intendencia Municipal, y cumplido, archivar.----------

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL POR GLOGLE MEET DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, A LOS NUEVE DIAS, DEL MES DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JUNTA MUNICIPAL · Secretaria · San Pedro de Ycuamandyyú

Abog. Mabel Espinola Rodi
Secretaria Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · Presidente · San Pedro de Ycuamandyyú

Lic. Francisco Balvino González Peralta
Presidente Junta Municipal

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Recibido por: LIZ SOSA
Firma: ...
Fecha: 09/10/20 Hora: 12:29
Entregado por: MABEL ESPINOLA
Exp. Nº: 1471
Teléf.: -

Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycua1@gmail.com

RESOLUCION I. M. N° 259/2020

POR LA CUAL SE REALIZA EL CAMBIO TEMPORAL DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR POR ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN EL MARCO DEL CONTRATO N° LCO 09/20 SUSCRITO A LA EMPRESA "GIRASOL S.A" Y EN CONSIDERACION A LA PANDEMIA POR LA EXPANSION DEL CORONAVIRUS.

San Pedro, 07 de octubre de 2020

VISTA: la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la emergencia sanitaria en el marco de la lucha contra la pandemia del coronavirus (Covid-19), y el contrato N° LCO 09/2020 para "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN VARIAS INTITUCIONES DEL DISTRITO DE SAN PEDRO".

CONSIDERANDO: Que el Art. 55 de la Ley 2051/03 dispone*: **"Articulo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicios de las indemnizaciones que correspondan**.*

Que, el Poder Ejecutivo dispone el aislamiento preventivo general ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio Nacional. Que el Ministerio de Educación y Ciencias establece la posibilidad de la entrega de kits de alimentos no perecederos a los alumnos en reemplazo del servicio de almuerzo escolar.

POR TANTO: la Intendencia Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias...

RESUELVE:

Art. 1°. - Disponer el cambio de provisión de almuerzo escolar por entrega de KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, conforme detalle a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
Secretaría General

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

Los Kits de Alimentos estarán Compuestos de la Siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (Veinte) días:

Nº	Cantidad	Descripción	Unidad	Total
1	4	Arroz Tipo I	1 kg.	4 kg.
2	2	Paq. Poroto	1 kg.	2 kg.
3	4	Fideos Surtidos	1 kg.	4 kg.
4	2	Paq. Locro	800 gr.	1.6 kg.
5	1	Sal Yodada	500 gr.	500 gr.
6	2	Azúcar	1 kg.	2 kg.
7	2	Aceite	900 ml	1.8 lts.
8	4	Harina de Trigo tipo 000	1 kg.	4 kg.
9	4	Leche en Cartón	1 Lt.	4 kg.
10	4	Carne Conservada	340 gr.	1.36 gr.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS KITS DE ALIMENTOS

Nro. de ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto total IVA Incluido
1	Kits de Alimentos Según Contenido	Kit	391	200.000	78.200.000

El monto a pagar por kit a entregarse a 391 alumnos/as en (1) una entrega asciende a la suma de: 78.200.000 (guaraníes setenta y ocho millones doscientos mil)

Art. 2°. Remitir a la Junta Municipal de San Pedro de Ycuamandyyú para su aprobación y posterior suscripción de la adenda al contrato.

Art. 3°. Cumplido Archivar.

Lic. Sara Raquel Ruiz Díaz Ocampos
Secretaria General Interina

Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal